



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, diecinueve (19) de Enero de 2021

Referencia: Ejecución por Pago Directo
Ejecutante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit: 860.029.396-8
Ejecutado: EDINSON ENRIQUE ACOSTA MAESTRE C.C. 77.029.191
Radicado: 200014003003 2020 000431 00.

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de ejecución por pago directo invocada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a través de su apoderado en contra del deudor EDINSON ENRIQUE ACOSTA MAESTRE, dentro de la cual se evidencia que resulta necesario que la parte solicitante allegue, bien sea el certificado de tradición del vehículo, o la fotocopia de la tarjeta de propiedad del mismo, a fin de determinar quién tiene la propiedad del vehículo sobre el cual recae la garantía.

Por lo anterior, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de Pago Directo instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a través de su apoderado en contra del deudor EDINSON ENRIQUE ACOSTA MAESTRE por las razones arriba anotadas.

SEGUNDO: Désele cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer a la abogada MONICA LUCIA ARENAS MATEUS como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f7047efc22639179d2204a95174612cf25a6a01bbc0a7c26689083bc62f1c17

Documento generado en 19/01/2021 11:04:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**